

	ACTA DE CONSEJO	Acta N° 955		
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Fecha		
		Día	Mes	Año
	21	05	2020	

Proceso/Dependencia	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
Tipo de reunión	Ordinaria
Hora	8:00 am
Lugar	Virtual a través de Hangouts meet

Asistentes/Invitados				Asistió	
N°	Cargo	Nombre	Proceso/Dependencia	Sí	No
1	Decano	Wber Orlando Ríos Ortiz	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecano	Omar de Jesús Correa Cano	Secretario del Consejo	X	
3	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Centro de Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Victoria Eugenia Toro Pareja	Departamento de Farmacia	X	
5	Jefe	Rigoberto Villada Ramírez	Departamento de Alimentos	X	
6	Docente - invitado	Freimar Segura Sánchez	Coordinador Extensión	X	
7	Estudiante	Laura López Echeverri	Representante de los Estudiantes	X	
8	Docente - invitado	Diana María Granda Restrepo	Coordinadora Investigación	X	
9	Docente - invitado	Arley Camilo Patiño Llano	Coordinador Posgrado	X	
10	Egresada	Diana Martínez	Representante de los egresados	X	
11	Docente	Elkin Galeano	Representante de los profesores	X	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
1	Llamado a lista y verificación de quórum	Vicedecano
2	Lectura y aprobación del orden del día	Vicedecano
3	Aprobación de las actas anteriores	Consejeros
4	Resultados encuesta profesores y alargue del semestre 2019-2 (Ciudad Universitaria)	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

5	Informes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
6	Solicitudes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
7	Varios	Miembros del Consejo de Facultad

N°	Desarrollo de la reunión (Redactar el acta de manera detallada; teniendo en cuenta la Ley Estatutaria indicada en el pie de página)
1	Se llamó a lista. Hay quorum deliberatorio y decisorio.
2	Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día. Se aprueba el orden del día.
3	Se somete a aprobación el acta 954 del 07 de mayo de 2020. Se aprueba el acta
4	<p>Resultados encuesta profesores y alargue del semestre 2019-2 (Ciudad Universitaria)</p> <p>Se presentan los resultados de la encuesta y cuatro escenarios para terminar el semestre 2019-2 e iniciar el semestre 2020-1. Se anexa archivo en Excel y presentación en <i>Power point</i>.</p> <p>En primer lugar, se descartan los escenarios 1 y 2 porque los profesores no deben aplazar las vacaciones de mitad de año. En este orden de ideas, se tomará la decisión con base en los escenarios 3 y 4.</p> <p>Discusión:</p> <p>Opinión 1: las dos propuestas son pertinentes. Ambas se ajustan en buena medida a las respuestas de los profesores. Para garantizar una terminación con calidad, sugiere la opción de las 8 semanas.</p> <p>Opinión 2: recomienda que se tome el mayor número de semanas posible, debido a que no se conocen los protocolos de la Universidad para poder continuar con los laboratorios. Esto teniendo en cuenta que los laboratorios no podrán tener la capacidad máxima. La opción más importante serían las ocho semanas.</p> <p>Opinión 3: está de acuerdo que se alarguen ocho semanas</p> <p>Opinión 4: sugiere ocho semanas</p> <p>Opinión 5: ocho semanas</p> <p>Opinión 6: está de acuerdo que se alarguen ocho semanas</p> <p>Opinión 7: está de acuerdo que se alarguen ocho semanas</p> <p>Opinión 8: está de acuerdo que se alarguen ocho semanas. Se debe ser prudente por la incertidumbre, porque si se presenta un nuevo pico, no sabemos las medidas del gobierno.</p> <p>Opinión 9: 8 semanas.</p>

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	<p>Conclusión: El Consejo de Facultad alarga el semestre 8 semanas; es decir que aprueba el escenario 4.</p> <p>Ampliación calendario Oriente</p> <p>De acuerdo con la información suministrada por las coordinadoras de cada programa, en la Seccional Oriente, la información para ampliación de calendarios es la siguiente: en 2019-2, TRF e IA no requieren adicionar tiempo, pero sí que se deje el sistema Mares abierto hasta el 10 de junio de 2020 para que los profesores puedan subir las notas. En 2019-2 para Ciencias Culinarias, se requieren nueve semanas para terminar (ver archivo en Excel Información ampliación calendarios en sede Oriente). En 2020-1 para IA no se requiere adición de tiempo. (ver archivo en Excel Información ampliación calendarios en sede Oriente). Se hizo consulta virtual a los consejeros para la aprobación de la ampliación del calendario 2019-2 para Ciencias Culinarias por 9 semanas más y hubo 6 votos a favor y uno que no respondió, lo que significa que, por mayoría el Consejo aprueba la ampliación de 9 semanas para el semestre 2019-2 para Ciencias Culinarias. Se reprogramará el calendario y se enviará a Vicerrectoría de Docencia.</p>
5	<p>Informes</p> <p>Decano</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe del CA sesión 725 del 14 de mayo de 2020. <ul style="list-style-type: none"> ❖ Directrices de ingreso a la UdeA. Protocolo de Bioseguridad. ❖ Garantía, para cursos que no han podido avanzar. Se están definiendo políticas adicionales para poderlos terminar. ❖ Aportes estratégicos a la pandemia por parte de la UdeA. La Facultad ha tenido influencia importante en varios aspectos. • Consolidado de reuniones realizadas con las audiencias de la Facultad • El Consejo Académico aprobó el grado post-mórtem de Valentina Castro. • Ajuste presupuestal CIFAL 2020-2. <p>Vicedecano</p> <p>1. Ampliación calendario Seccional Oriente. Vicedecania envía la siguiente información: “En vista de la solicitud realizada por ustedes acerca de la ampliación del semestre académico 2019/2, para los programas de pregrado de la sede Oriente, la cual contempla 6 semanas a partir de que se retomen las actividades de manera presencial y ante la incertidumbre acerca del momento en el cual se retomarán dichas actividades, se sugiere tal como lo expresa la Resolución académica 3415 de 30 abril de 2020 en el artículo 7 parágrafo 1, declarar los cursos incompletos y una vez retomada la presencialidad brindar a los estudiantes el tiempo que les otorga el reglamento estudiantil para culminar dichos cursos, sin afectar la matrícula de su próximo semestre académico, dado que no ha sido posible elaborar la Resolución de ampliación de calendario, conforme la incertidumbre.”</p> <p>Posteriormente, la asistente de regionalización envió el siguiente mensaje: “Respondiendo este mensaje y otro recibido por las profesoras Marta y Beatriz, se informa que desde la Dirección de Regionalización se reportó desde el día 30 de abril, a la Vicerrectoría de Docencia la información recibida sobre las necesidades de semanas adicionales para finalizar el semestre académico 2019-2</p>

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

o 2020-1, que actualmente cursan en la seccional Oriente programas de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.

Como ustedes bien saben, la situación generada por la contingencia ha impedido la presencialidad y en varias reuniones de Vicedecanos, la Vicerrectora de Docencia ha informado sobre la flexibilidad y en especial de las garantías para los estudiantes, estipuladas en la Resolución Académica 3415 de 2020; que en su Artículo 7. dice "Los estudiantes que por razones personales, económicas o tecnológicas no puedan desarrollar los cursos apoyados en medios y tecnologías que de manera sobreviniente fueron implementadas, además de las garantías establecidas en la presente resolución, podrán acudir al Consejo de la respectiva Unidad Académica para que se apliquen las diversas opciones contempladas en el reglamento estudiantil, tales como supletorios, cursos incompletos, cursos dirigidos, cursos intensivos o, cualquier otra medida que la unidad académica estime conveniente para poder realizar el proceso de aprendizaje".

Por tanto, y considerando que la situación de contingencia por ahora se extiende hasta el mes de julio, impidiendo la presencialidad, se requiere que desde la Facultad nos indiquen si los estudiantes con dificultades harán uso de las garantías y las semanas restantes para quienes han continuado su proceso formativo haciendo uso de las tecnologías.

Con la información de las semanas requeridas se definirá la fecha de finalización del actual semestre y se programará el nuevo calendario para el semestre 2020-1, tal como lo solicitan las profesoras Marta Vásquez y Beatriz Cardona” Solicitar claridad a ambas instancias de cual es la hoja de ruta en este asunto.

2. **Escuela de Idiomas.** Solicita el préstamo de aulas 20-307, 21-333 y 21-335 en el horario de 8-4 pm los sábados, para poder orientar allí los diferentes cursos ofrecidos por Extensión en el semestre 2020-2 en caso de que podamos retomar las clases en modalidad presencial. El préstamo de estas aulas se solicita desde el sábado 18 de Julio hasta el sábado 7 de noviembre de 2020 o facilitar nuevas aulas. Dada la incertidumbre por la pandemia, no es posible definir cómo va a evolucionar el semestre en la Facultad, por lo tanto, no es posible dar una respuesta en este momento. Debe esperarse la terminación del semestre 2019-2 y la programación del semestre 2020-1, para poder definir la forma de proceder con esta solicitud.
3. **Coordinación General de Prácticas.** Envían comunicado con orientaciones para el retorno o inicio de la Práctica Académica en el contexto de la pandemia por COVID-19. Trae tres anexos: Circular informativa No. 3 para Prácticas Académicas en la emergencia sanitaria, protocolo de bioseguridad para covid-19 y formato para solicitud de ingreso exclusivo de personal a la Universidad de Antioquia. Esta información se presentó en el Comité de Prácticas.
4. **Aplicación del artículo 42 del Estatuto Profesor.** Ya se tiene la evaluación cuantitativa para la profesora Ana María García Cepero, realizada por el profesor Fabio Aristizábal. Al completar las tres evaluaciones para cada uno de los tres profesores, el Consejo debe conceptuar teniendo como base las evaluaciones de los tres pares para cada profesor. Se consultó a Vicedocencia si el concepto del Consejo se envía a la Vicerrectoría de Docencia o directamente al Consejo Académico. La respuesta del profesor Diego Leandro Garzón fue la siguiente: "Con el fin de garantizar la transparencia del proceso de evaluación de los profesores que han solicitado el cambio de medio tiempo (MT) a tiempo completo (TC), la Vicerrectoría de Docencia les solicita que en el acta de la comisión quede constancia del cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 42 del Acuerdo Superior 083, a saber:

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

- Que exista el cargo para el que se va a trasladar.
- Haber ingresado a la Universidad por concurso público de méritos.
- Ser para la misma disciplina en la cual se encuentra vinculado.
- Ser de reconocida trayectoria en la profesión.
- Encontrarse, como mínimo, en la categoría de profesor asistente.
- Haber obtenido una calificación destacada en las dos últimas evaluaciones anuales".

Es importante reiterarlo para efectos de la construcción del acta. Lo anterior implica tener en cuenta el escalafón actual de los profesores que solicitan el cambio de MT a TC, así como el número y fecha de la Resolución rectoral del docente como profesor de medio tiempo.

Finalmente, en el acta de la comisión deberá quedar consignada la excelencia académica y los demás requisitos contemplados en los numerales del artículo 42 del Estatuto Profesoral. En caso de ser favorable la evaluación, esta acta con la recomendación del Consejo de Facultad y sus anexos deberán remitirse al Consejo Académico, instancia que recomendará el cambio de dedicación del profesor de MT a TC."

Uno de los consejeros considera que debe enviarse el resultado del ejercicio de los tres profesores, para que quede en la historia de que se hizo el informe. Debe averiguarse que se hace con los que no fueron desfavorables.

5. **Ascensos en el escalafón.** A la fecha hay varias solicitudes de profesores para ascenso en el escalafón. Para el proceso de ascenso en el escalafón del profesor Sebastián Estrada, el profesor ÁLVARO EDUARDO FLOREZ DAZA de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, no aceptó hacer la evaluación. "A pesar que en el título del artículo aparece "Caracterización taxonómica, molecular y toxicológica de la tarántula *Pamphobteus verdolaga...*" , el contenido del documento está centrado en los componentes moleculares y toxicológicos, temas que no manejo académicamente, como si el taxonómico, pero infortunadamente de esta parte, solo encontré media página (en la segunda página), la cual deja mucho que desear, desde el punto de vista precisamente taxonómico, el cual entiendo no es la especialidad del profesor Estrada"; además, "En consecuencia con lo anterior, mi condición de evaluador no la considero viable, ya que la revisión del componente de mi especialidad, conllevaría a una negativa en la solicitud del ascenso, lo cual me parecería injusto, ya que considero que los aportes efectuados por el Profesor Estrada, en los componentes moleculares y toxicológicos que son su especialidad, pueden ser significativos y tener mérito académico, pero deben ser los pares en estas áreas lo que deban conceptuar". Por lo anterior se debe nombrar otro evaluador. Se anexa informe. Para reemplazar al profesor Flórez, se propusieron los siguientes profesores:

- Emerson Luiz Bothelo Luorencio. Profesor de Toxicología de la universidad paranaense.
- Gerardo A. Corso Burgette. Líder académico e investigador del instituto de Biotecnología de la universidad Autónoma de México.
- Arquímedes Gasparrotto. Universidad Riogrande Duorados.
- Herlinda Catalina Clement Carretero. Técnico Académico e investigadora del Instituto de Biotecnología de la Universidad Autónoma de México (UNAM).
- Rafael Santiago Castaño Valencia. Profesor asistente de la Universidad del Valle.
- Se hizo una consulta ad-referéndum y el Consejo, por Mayoría (6 votos a favor y uno que no respondió), decidió enviar el trabajo del profesor Estrada, a uno de los dos siguientes evaluadores: Emerson Luiz Bothelo Luorencio o Herlinda Catalina Clement carretero.

6. Desde la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional comparten los resultados de la encuesta a estudiantes realizada por la Universidad, recogidos entre el 15 de abril y el 15 de mayo de 2020. Se

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

anexan 10 PDF. Uno de los consejeros sugiere que se debe analizar con tiempo para interpretarla y saber cómo podemos utilizar esta información. Se sugiere pasar a Bienestar de la Facultad los resultados de las encuestas.

- 7. Comité de vicedecanos. Evaluación de aprendizajes.** Enviar calendario para la próxima semana a la Vicerrectoría de Docencia. A la hora de ampliar el calendario Hay que pensar en cuáles son los objetivos, los contenidos que hay que enseñar y la forma como se debe evaluar. Pensar en procesos de autoevaluación, por medio de la reflexión; esto lleva a la autorregulación la autodisciplina, la responsabilidad. Esto debe tenerse en cuenta para las últimas semanas que se van a ampliar. **Otro tema importante** que se trató fue teniendo en cuenta los cursos que ofrece la Universidad para las actividades académicas a por medio de la virtualidad, es que la Facultad puede identificar las necesidades particulares y contactar a la vicerrectoría (Diego Leandro), para que nos apoye. El Consejo recibe la información respecto a los objetivos, contenidos y forma de evaluación, pero no acoge la posibilidad de dictar solo los temas fundamentales, porque esto va en detrimento de la calidad.

Informe Centro Innovación e Investigación

Jefe de Centro

- **La universidad responde al COVID 19**
Proyecto MHIA: MODULOS HIGIENICOS ADAPTABLES.
Participantes: Facultad de Ingeniería y Facultad de Farmacéuticas y Alimentarias.
Se vincularon al proyecto las profesoras de la Facultad. Claudia Sánchez y Andrea Salazar. Durante esta semana se participó en diferentes medios de comunicación (El Colombiano, W radio y City TV) permitiendo visibilidad a la facultad. Se realizará presentación del proyecto en la junta directiva de ARGOS el viernes 22 a las 8 am.
- **Alcaldía de Medellín (Secretaría de Salud)**
Proyecto: Contrato interadministrativo para apoyar en actividades de inspección y vigilancia a los factores de riesgo asociados al ambiente y al consumo de productos y servicios.
Participantes: Facultad de Salud Pública y Facultad de Farmacéuticas y Alimentarias. Se vincularon al proyecto el profesor Freimar Segura. Se envió la propuesta técnica a la Secretaría con la firma de los dos decanos. Estas son las tipologías para el desarrollo de la propuesta:
 - Expendios de Carnes
 - Hipermercados
 - Supermercados
 - Hogares Geriátricos
 - Tiendas Naturistas y negocios "Fitness"
 - Protocolos Covid 19Valor de total del Proyecto \$ 1.821.759.076
- **Gobernación de Antioquia (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural)**
Proyecto: Transferencia de tecnología y conocimiento especializado para la reconversión de sistemas productivos agrícolas que contribuyan a la recuperación de la soberanía alimentaria y a la reactivación económica del Departamento de Antioquia.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Participantes: Facultad de Ciencias Agraria y Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias. Se vincularon al proyecto la profesora Mary Luz Castrillón. Avances en cotizaciones en el componente de encadenamiento productivo y comercial. Pendiente la firma del Gobernador y posteriormente el Rector.
Proyecto: Elaborar, presentar y desarrollar proyectos de CT&.

Participantes: Facultad de Ciencias Agraria y Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias. Pendiente listado de profesores y grupo de investigación seleccionados para el inicio del proyecto.

- **Gobernación de Antioquia (Secretaría de la Mujer)**

Proyecto: Siembra Departamental

Participantes: Facultad de Ciencias Agraria y Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias. Se vincularon al proyecto la profesora Milena Montoya. El proyecto tiene como propósito la seguridad alimentaria, autonomía económica y garantía de los derechos de las mujeres. Pendiente elaboración de estudio.

- **Diplomado virtual: Desarrollo Territorial y Prospectiva**

Proyecto: Capacitación de Alcaldes Occidente lejano y Provincias del Suroeste

Participantes: Facultad de Educación y Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias. Montaje del curso en la plataforma Ude@, las actividades se tienen programadas para el mes de junio. Se inició reuniones con la provincia del Cartama (Suroeste) y Proantioquia.

- **Biosuroeste y provincia del Cartama**

Proyecto: Fortalecimiento Asociativo de pequeños productores para la seguridad y soberanía alimentaria del Suroeste y Oriente Antioqueños.

Participantes: Facultad de Ciencias Agrarias, Seccional Suroeste CEDAIT y Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias. Se busca fuente de financiación Proantioquia y Fundación Bancolombia.

- **Proyecto Plaza Minorista**

Proyecto: Programa para operación plena de la Plaza Minorista a partir de un protocolo de mínimo riesgo para la propagación del SARS-CoV-2.

Participantes: Facultad de Ciencias Exactas, Facultad de Medicina y Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias. Se vincularon al proyecto la profesora Marleny Osorio. Se presenta propuesta económica para disminuir los factores de riesgo de propagación SARS-CoV-2 asociados al proceso de preparación, manipulación, almacenamiento y expendio de alimentos y materias primas en la Plaza Minorista José María Villa, maximizando los protocolos de limpieza y desinfección.

- **Otros proyectos**

Se continúa el avance de los proyectos Invima, Productos marca propia y Comité Paraolímpico de Colombia

Coordinador de investigación

Cierre de proyecto de investigación

Se informa al Consejo de Facultad que el profesor Sebastián Estrada cumplió con los compromisos del proyecto "Optimización y caracterización de un proceso de producción de faboterápicos para Colombia" CIQF 284 inscrito en la Convocatoria de Investigación Aplicada y Desarrollo Experimental 2017. El centro de investigación está haciendo las gestiones para cerrar el proyecto en la plataforma SIIU.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Reunión de investigadores CIFAL - AGROSAVIA

El 18 de mayo la coordinación de investigación generó un espacio de encuentro entre los investigadores de la nuestra Facultad e investigadores de AGROSAVIA. Al espacio se conectaron representantes de 11 de los 13 grupos de investigación de la Facultad e investigadores de los centros de investigación de Agrosavia sede el Nus y Sede la Selva. El espacio de encuentro permitió presentar las fortalezas de Agrosavia, su infraestructura y las líneas de trabajo que viene desarrollando para potenciar el sector Agro del país. Los investigadores y coordinadores de los grupos de investigación en el área farmacéutica y alimentaria de nuestra facultad lograron identificar diferentes temas comunes o posibilidades para desarrollar trabajos conjuntos.

Los participantes agradecieron el espacio de encuentro entre ambas instituciones y ahora desde la coordinación de investigación CIFAL y la oficina de innovación regional Agrosavia estamos trabajando en la segunda fase del proceso para generar una ruta de investigación conjunta que permita participar en las convocatorias de país como una alianza fuerte, en lugar de competir por los mismos recursos.

Coordinador de Extensión

Se han realizado más acercamientos y divulgación con la comunidad realizando otras 2 presentaciones en el programa de televisión "Tu Dulce Compañía" que se transmite por TeleVid pero esta vez desde la sede de AQUIFAR:

- El jueves 14 de mayo se habló de "Cuando sales a mercar, ¿compras lo que realmente es importante, necesario y en las cantidades adecuadas?" (Mercado a conciencia).
- Hoy 21 de mayo saldrá el programa con el tema "Cocinemos con lo que hay".

La Facultad realizó para la Universidad la Guía complementaria de limpieza y desinfección de instalaciones de la Universidad de Antioquia.

Esta guía será socializada y divulgada mediante diversas capacitaciones como un taller de cuatro horas que permitirá mejorar las habilidades y destrezas del personal de limpieza de la Universidad de Antioquia, con el fin de concientizar y capacitar sobre la mitigación de la propagación del COVID 19 dentro de las instalaciones de la Universidad de Antioquia. El taller está inscrito en la plataforma Portafolio y los asistentes serán certificados como "Taller Guía complementaria de limpieza y desinfección de instalaciones de la UdeA".

Jefe Departamento de Farmacia

- Se presentan las evaluaciones docentes de los dos últimos años de Dora María Benjumea Gutiérrez y Jaime Andrés Pereañez Jiménez y se proponen los jurados para la evaluación del ascenso en el escalafón:

Jurados profesora Dora María Benjumea Gutiérrez

1. Dr. Rafael Santiago Castaño Valencia
Profesor asistente de la Universidad del Valle
Correo electrónico: santiago.castano@correounivalle.edu.co
Teléfono: 3043765121

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Biólogo de la Universidad del valle (1990-1997); Master Sc. (2001-2004) y Ph.D. (2004-2011) en Ciencias Básicas Médicas de la Universidad del Valle. Sus líneas de investigación se enfocan en Fisiología, Farmacología y Neurociencias. Pertenece al grupo de Herpetología de la UniValle.

2. Dr. Jimmy Alexander Guerrero Vargas
Docente, Universidad del Cauca.
Correo electrónico: guerrero@unicauca.edu.co
Biólogo de la Universidad del Cauca (2002); Master Sc. (2008) y Ph.D. (2012) en Biología Animal de la Fundação Universidade De Brasília, Brasília, Brasil.
3. Dr. Emerson Luiz Bothelo
Profesor Universidad Paranaense de Brasil (UNIPAR)
Institute of Health, Medical and Biological Sciences Umuarama, Brazil
Área: Disciplina de Farmacología e Toxicología e em Farmácia na Disciplina de Toxicología.
Correo electrónico: emerson@prof.unipar.br / emerson@unipar.br
4. Dr. Juan Francisco León Oyola
Research Assistant Professor-Department of Medicinal Chemistry
College of Pharmacy-University of Florida (US)
Correo electrónico= jleonoyola@cop.ufl.edu / jleon.oyola@gmail.com
5. Dr. José Ángel Fontenla
Departamento de Farmacología, Farmacia y Tecnología Farmacéutica
Facultad de Farmacia-Universidad de Santiago de Compostela
15782 – Santiago de Compostela (España)
Correo electrónico: joseangel.fontenla@usc.es

Jurados profesor Jaime Andrés Pereañez Jiménez

1. Eliécer Jiménez Charris, de la Universidad del Valle, eliecer.jimenez@correounivalle.edu.co
2. José María Gutiérrez, de la Universidad de Costa Rica, josemorama@gmail.com
3. Alexandra Rucavado, de la Universidad de Costa Rica, alexandra.rucavado@urc.ac.cr
4. Teresa Escalante, del Instituto Clodomiro Picado, teresa.escalante@ucr.ac.cr

El Consejo de Facultad avala los jurados propuestos para cada profesor.

Jefe Departamento de Alimentos

- **Informe de Propuesta Contratación Docentes de Cátedra 2020-1:** teniendo en cuenta la encuesta de avance de los cursos tanto en términos de avances de clases como de evaluación de los temas de los cursos, los jefes de los departamentos de Farmacia y Alimentos presentamos el informe y propuesta de ampliación de los contratos de profesores de cátedra CIFAL. (Ver Carpeta Departamento de Alimentos).

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Tabla de avances en los cursos teóricos, prácticos y teórico prácticos orientados por profesores de cátedra.

CÁTEDRA								
%Avance	GRUPOS		CURSOS TEÓRICOS		CURSOS PRÁCTICOS		CURSOS TEÓ-PRÁC	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
0	12	4%	2	2%	10	8%	0	0%
1 a 30	13	5%	0	0%	13	10%	0	0%
31 a 60	45	16%	14	11%	27	21%	4	17%
61 a 80	70	26%	36	29%	25	20%	9	39%
81 a 95	33	12%	30	24%	2	2%	1	4%
100	42	15%	31	25%	8	6%	3	13%
NR	59	22%	12	10%	41	33%	6	26%
TOTAL	274	100%	125	100%	126	100%	23	100%

Tabla de avances en los cursos teóricos, prácticos y teórico prácticos orientados por profesores de vinculados y ocasionales.

PTD VINCULADOS Y OCASIONALES								
%Avance	PROFESORES		CURSOS TEÓRICOS		CURSOS TEÓRICOS		CURSOS TEÓ-PRÁC	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
0	4	8%	1	3%	3	38%	0	0%
1 a 30	6	13%	0	0%	5	63%	1	100%
31 a 60	8	17%	8	21%	0	0%	0	0%
61 a 80	7	15%	7	18%	0	0%	0	0%
81 a 95	8	17%	8	21%	0	0%	0	0%
100	6	13%	6	15%	0	0%	0	0%
NR	9	19%	9	23%	0	0%	0	0%
TOTAL	48	100%	39	100%	8	100%	1	100%

Propuesta Departamentos para ampliación contratos de cátedra

%Avance cátedra	N° GRUPOS	SEMANAS ALARGAMIENTO
100%	42	0
>= 80%	92	4
<80%	140	6
TOTAL	274	

• Encuesta a estudiantes

Programa	N° de respuestas	%
Química Farmacéutica	147	50%
Ingeniería de Alimentos	88	30%
Tecnología en Regencia de Farmacia	49	17%
Ciencias Culinarias	11	4%
TOTAL	295	100%

Si no ha podido unirse virtualmente a las clases, ¿cuáles son las razones?

- acceso a internet
- cursos prácticos
- motivos laborales

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

El llamado que hace la Universidad es la austeridad, lo que implica que se debe optimizar el recurso. Las prórrogas de los contratos se deben hacer uno a uno, dependiendo del grado de avance de cada uno de los cursos.

Para los profesores que no respondieron la encuesta, se les debe abordar para que entreguen la información del grado de avance para poder definir el número de semanas que requiere para terminar el curso.

Los contratos de actividades especiales (ocasional o vinculado), debe tenerse mucho cuidado, ya que se supone que estos profesores tuvieron el tiempo en el plan de trabajo para adelantar en los cursos.

¿Qué va a pasar con los contratos de profesores ocasionales cuando terminen? La directriz es que se renueven porque estos profesores apoyan los tres ejes misionales.

Se sugiere que se debe conformar un equipo para apoyar la tarea de alargar los contratos. Se acepta esta sugerencia y se debe armar el grupo entre los dos jefes de departamento y el vicedecano.

En conclusión, el Consejo de Facultad decide que el alargamiento de los contratos debe hacerse de manera individual por cada curso, siendo consecuentes con el llamado a la austeridad.

- **Protocolos de bioseguridad.**

Los profesores de los laboratorios del Departamento de Alimentos comparten presentación con los requerimientos para el protocolo de lavado de manos, de ingreso a los laboratorios, de limpieza y desinfección, recepción de materias primas y ocupación de laboratorios.

Coordinador de Posgrados

Hubo reunión con el director central de posgrados, para manifestar la inconformidad por el resultado de las convocatorias de becas de Colciencias.

Hubo reunión con los estudiantes de posgrado con el director central de posgrado. Los estudiantes manifiestan inconformismo por el tema de garantías. Mañana hay asamblea sobre las garantías académicas y administrativas y sacarán un comunicado a la opinión pública sobre situación de posgrados en la UdeA.

Con relación a las medidas para la educación superior emanadas del gobierno nacional, con relación a la continuidad de los cursos prácticos presencialmente. Este tema no se ha tocado en el académico. Lo que se ha considerado es que los primeros que inicien las actividades presenciales serían los estudiantes de posgrado. El decano llevará el tema al Área de la salud.

El Consejo debe definir cuándo podría empezar la presencialidad con laboratorios.

Representante de los Egresados

El 14 de mayo participó en un grupo focal de asociaciones en una reunión con el Programa de Egresados para hablar del sistema educativo de la Universidad.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	<p>Sigue con el apoyo a los estudiantes. Freimar pasó varios nombres y se está trabajando con ellos. Se siguen recibiendo nombres de estudiantes.</p> <p>El 4 de junio habrá un programa ACCYTEC virtual con egrecifarma. Se está trabajando en un tema de estabilidad. La Facultad debe revisar que personas lo deben hacer, para menear un precio especial.</p> <p>Representante de los profesores</p> <p>El Representante Profesor al informa que el lunes 18 se realizó claustro de Profesores y solicitaron informar al Consejo que:</p> <p>Los profesores del Claustro de Profesores de la Facultad lamentan la decisión que tuvo la administración de turno de no dar a conocer la herramienta de evaluación. Herramienta que se utilizó para evaluar la calidad de excelencia docente a los profesores que solicitaron la aplicación del Art. 42 del Estatuto Profesor al.</p> <p>De igual forma, los Profesores consideran un desacierto que los candidatos no hayan conocido con anticipación la herramienta de evaluación que se iba a aplicar; para que en un proceso de autoevaluación conocieran el ajuste de sus perfiles académicos y profesionales a los parámetros de evaluar.</p> <p>Los Profesores identifican desviaciones estándares mayores al 5%, y varianzas entre 46 y 256 unidades; entre los resultados de las evaluaciones realizadas a los profesores que no superaron el umbral definido por la herramienta.</p> <p>Representante de los Estudiantes</p> <p>No tiene informe</p>
6	<p>Solicitudes</p> <p>Decano</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explorar la implementación de las áreas de formación en el programa de Ingeniería de Alimentos. El jefe del departamento tendrá reunión de Comité de Carrera de IA el próximo martes. La profesora Victoria Toro participará en la reunión para que les cuente la experiencia de los GTA de farmacia. • Situación de las asignaturas: Farmacia Hospitalaria y Biofarmacia y Farmacocinética. Han generado mucha inquietud en los estudiantes. La jefe del departamento de farmacia sugiere que los estudiantes envíen la solicitud a ella, para poder analizar y tomar acciones. Lo deben llevar al Comité de Carrera, teniendo en cuenta la resolución de las garantías. Con relación al curso de Biofarmacia y Farmacocinética el curso no se ha avanzado bien porque hay dificultades con la profesora Adriana Ruiz. • ¿Qué decisión se tomó con respecto al Laboratorio del curso de Química Farmacéutica? Muchas inquietudes de los estudiantes que irían para prácticas finales sobre este tema. En Comité de Carrera se analizó la propuesta de la profesora Isabel Cristina. Se concluyó que se terminará este curso de forma online.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- **Dedicación exclusiva de Diana Márquez.** La profesora Olga Molina hizo la evaluación del trabajo presentado por la profesora Diana Márquez, en reemplazo de la profesora Isabel Cristina Henao, quien declaró conflicto de intereses. El Consejo de Facultad avaló las evaluaciones de los dos profesores, por lo tanto, debe enviarse a la Vicerrectoría de Docencia.
- **Autoevaluación del programa de TRF en Turbo.** Tiene un avance del 60%. La profesora Olga Arroyave, coordinadora de la Comisión, presenta informe y propuesta de cronograma, para presentar el estado de avance a la Dirección de Regionalización; enviar a esta dirección el informe y el cronograma. Se debe solicitar al Ministerio de Educación el resultado de la acreditación del programa de TRF y la respuesta de RC de las otras regiones; el decano llevará esta información al Área de la Salud para que esta a su vez la presente en el Consejo Académico.

Vicedecano

El día 07 de mayo de 2020, se envió a Vicerrectoría de Docencia el oficio 21160001-0532-2020, correspondiente al trámite inicial de la dedicación exclusiva para la creación de la *“Maestría en Ciencia Sensorial”* de la profesora Olga Lucía Martínez Álvarez.

A vuelta de correo el día 15 de mayo se informa lo siguiente:

“Se recibió en la Vicerrectoría de Docencia la solicitud de dedicación exclusiva de la profesora Olga Lucía Martínez.”

Al respecto te informo que la profesora tiene pendiente el envío del informe de la dedicación exclusiva concedida en el año 2017, por favor, para tramitar esta nueva dedicación debe estar a paz y salvo con la dedicación exclusiva anterior”.

“Revisando SIPE, se encuentra que la profesora Olga Lucía Martínez, tiene un contrato de cátedra vigente, es importante que la profesora sepa, que no puede tener ambas situaciones administrativas (Dedicación Exclusiva y al contrato cátedra”).

Teniendo en cuenta lo anterior, se verifica en el archivo electrónico y se encuentran los siguientes registros:

La docente Olga Lucía Martínez Álvarez hace entrega del *“Manual de Análisis Sensorial de Alimentos y Bebidas”*, el día 13 de junio de 2018, según el Consejo de Facultad 904 del 13 de junio de 2018.

Según Consejo de Facultad 911 de 18 de octubre de 2018, *“Fue evaluado por dos profesores, del Sena y de la Nacional de chocolates. Fue satisfactoria la evaluación”.*

Evaluador 1: Luz Helena Ochoa H. Evaluador 2: Andrés Mauricio León Lea. En esta acta, ni en ninguna posterior, aparece el aval del Consejo de Facultad al informe final de la profesora para solicitar el cierre ante la Vicerrectoría de Docencia.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Tampoco registra ningún comunicado enviado por parte de nuestra Facultad a Vicerrectoría de Docencia, correspondiente al cierre de dicho trámite. **Por tal razón se solicita el aval de este Consejo para poder dar cierre a la dedicación exclusiva “Manual de Análisis Sensorial de Alimentos y Bebidas” de la profesora Olga Lucía Martínez Álvarez.** El Consejo de Facultad da el aval para el cierre de la dedicación exclusiva de la profesora Olga Lucía Martínez; enviar a Vicerrectoría de docencia, aclarando que la profesora terminó la dedicación exclusiva en el tiempo reglamentario, sin embargo, por un error de tipo administrativo, el cierre no se tramitó en el momento correspondiente.

Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL

No tiene solicitudes

Coordinador de Investigación

Profesor	Horas	Proyecto	Convocatoria
Oscar Flórez Acosta	6	Desarrollo de un prototipo de aplicación transdérmica de liberación controlada, usado como antiinflamatorio, aprovechando residuos y subproductos del cultivo de plantas aromáticas y medicinales.	Convocatoria Programática 2019-2020: Ingeniería y Tecnología.
Leidy Milena Montoya	6	Desarrollo de un sello diferencial de reconocimiento a pequeños caficultores enfocado en prácticas de sostenibilidad, economía circular y soberanía alimentaria: implementación piloto en el municipio de Sonsón, Antioquia	Convocatoria Programática 2020: Ciencias Sociales, humanidades y artes.
Karina Edith Motato Rocha	6	Estudio bioprospectivo de los microorganismos presentes en la fermentación de café para el mejoramiento de las prácticas de post-cosecha y la producción de cafés especiales en dos fincas del suroeste antioqueño	Convocatoria Programática 2020: Ciencias Exactas y Naturales
María Orfilia Román Morales	6		
Fredy Forero Longas	6	Intensificación del proceso de obtención de antioxidantes a partir del grano de cacao (<i>Theobroma cacao</i>) aplicando tecnologías de alta energía.	Convocatoria Programática 2019-2020: Área Ingeniería Y Tecnología.
Claudia Patricia Sánchez Henao	10	Producción de L-treonina vía fermentativa, a partir de residuos de la industria quesera colombiana.	Convocatoria Programática 2019-2020: Área de Ingeniería y Tecnología
José Edgar Zapata	4		
Ana María García Cepero	3		
José Edgar Zapata	8	Tecnificación del proceso para la obtención de una base proteica a partir de harina de lombriz roja californiana <i>Eisenia fetida</i>) e hidrolizados de vísceras de Tilapia roja <i>Oreochromys sp.</i>	Convocatoria Conjunta G8 de proyectos de i+d+i en el marco de la agenda regional de i+d → i .
Oscar Alfonso Vega Castro	6	Transformación y generación de valor agregado del cacao (<i>Theobroma cacao L</i>) y chocolate de mesa: cultivado y procesado en el Oriente Antioqueño, por medio del uso de tecnologías energéticas emergentes (plasma frío atmosférico- Cold Atmospheric Plasma), para la modificación de sus características físico-químicas y sensoriales	16 Convocatoria Buppe: Resignificación de la presencia de la UdeA en los territorios, como aporte a la construcción de paz
Edwin Alberto Arcila	4		
Rosendo Archbold J.	5	Optimización de subproductos químicos del bosque como fuente de antiparasitarios. Escalamiento y Efectos	Convocatoria Programática 2020 Ciencias Exactas y Naturales.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

		en Modelo Animal de Leishmaniasis, Tripanosomiasis y Malaria.	
	5	Escalamiento y optimización de la síntesis del ent-beyer-15-en-19-ol, promisorio leishmanicida y evaluación del esquema terapéutico en modelo animal.	Convocatoria Programática 2020: Ciencias Exactas y Naturales.
Juan Carlos Amaya	4	APROVECHAMIENTO ECOLÓGICO DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA EL CULTIVO DE HONGOS COMESTIBLES Una apuesta por la educación ambiental, la gestión integral, la soberanía y autonomía alimentaria.	Convocatoria Temática 2020 Ciencia e innovación en respuesta a los desafíos universitarios y de país.
Ligia Luz Corrales	5	Obtención de oligogalactanos sulfatados mediante fermentación bacteriana y sulfatación química y determinación de su efecto antimicrobiano.	Convocatoria Programática 2019-2020 Ciencias de la Salud.
Ana María García Cepero	3		

El Consejo de Facultad da el aval a las horas de investigación relacionadas en la tabla anterior.

Solicitud de aval del Consejo de Facultad para los profesores ocasionales, visitantes y de cátedra que se presenten como investigadores principales. Estos deberán contar con el respaldo de un profesor de carrera que se responsabilice del proyecto y asuma el cumplimiento de los compromisos en caso de que el IP finalice su contrato con la Universidad de Antioquia. Este respaldo debe estar avalado por el Consejo de Facultad de la Unidad Académica de la cual hace parte el profesor.

Las propuestas que se presentarán a las Convocatorias Programáticas 2020, tendrán el respaldo de los siguientes profesores de planta de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, según requerimiento del Anexo 3 – Carta de respaldo. La vicerrectoría de investigación pide que el Consejo de Facultad avale la presentación de estos proyectos.

Profesor que respalda	Investigador principal	Nombre Co-investigador	Nombre del proyecto	Grupo que respalda la propuesta	Nombre Convocatoria
Ana María García	Diana Carolina Restrepo	Ligia Luz Corrales	“Obtención de oligogalactanos sulfatados mediante fermentación bacteriana y sulfatación química y determinación de su efecto antimicrobiano”	Grupo de Biología Celular y Molecular - CIB	Programática 2019-2020: ciencias de la salud.
Oscar Albeiro Flórez	Carlos Andrés Benítez Llano	N/A	“Desarrollo de un prototipo de aplicación transdérmica de liberación controlada, usado como antiinflamatorio, aprovechando residuos y subproductos del cultivo de plantas aromáticas y medicinales”.	Diseño y formulación de Medicamentos, cosméticos y afines.	Programática 2019-2020: Ingeniería y Tecnología.
José del Carmen Contreras	Faver Alexander Gómez Narváez	N/A	Evaluación de la capacidad antioxidante global, pardoimiento no enzimático, efecto in vitro y aplicación de	BIOALI	Programática 2019-2020: ciencias de la salud.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

			cascarilla de cacao en una matriz alimentaria.		
Edison Osorio Durando	Karent Elizabeth Bravo Muñoz	Luis Carlos Carrillo Hormaza Catalina Agudelo Ramírez	Especies de la biodiversidad vegetal colombiana como potenciadores de filtros UV para el desarrollo de ingredientes fotoprotectores "multi-target" en vehículos nanoestructurados.	Grupo de Investigación en Sustancias Bioactivas - GISB	Programática 2019-2020: Ciencias Exactas y Naturales
Edison Osorio Durando	Luis Carlos Carrillo Hormaza	Catalina Agudelo Ramírez	Alistamiento tecnológico de "MEXS": Un proceso innovador y eficiente para la obtención de activos naturales altamente concentrados para la industria alimentaria, cosmética y farmacéutica.	Grupo de Investigación en Sustancias Bioactivas - GISB	Programática 2019-2020: Ingeniería y Tecnología

El Consejo de Facultad da el aval a los proyectos mostrados en el cuadro anterior.

Coordinador de Extensión

No tiene solicitudes.

Jefe Departamento de Farmacia

- **Solicitud de Aval para Movilidad Nacional:** En Comité de Carrera N°54 del 20 de mayo/20, se analizaron las solicitudes de movilidad y homologación de los estudiantes Manuel José Vozmediano Riascos y Paula Andrea Naranjo Ospina, los cuales manifiestan su interés de cursar algunas materias en la Universidad CES de la ciudad de Medellín. Al respecto este comité avala dichas solicitudes y presenta los formatos de trámite respectivos para cada uno de los estudiantes mencionados. Ver formatos en carpeta Departamento de Farmacia. El Consejo da el aval, ajustados a las condiciones que la pandemia vaya demandando y a las normas que la Universidad emita.
- **Pruebas Saber T y T para TRF:** nuevamente, al igual que lo hice en el Acta 953 del 23 de abril del presente año, solicito a este Consejo elaborar una carta dirigida a Vicedocencia, en la cual se pida instrucciones precisas sobre el procedimiento a seguir con estas pruebas y el estado en el que estas se encuentran actualmente. Hacer solicitud oficial ante la vicerrectoría de docencia, incluyendo saber Pro.
- **Evaluación de Desempeño Docente 2019:** se solicita a este Consejo elaborar una carta dirigida a Vicedocencia, en la cual se pida instrucciones precisas sobre el nuevo cronograma y procedimiento para culminar el proceso de Evaluación de Desempeño Docente 2019. Hacer solicitud oficial ante la vicerrectoría de docencia, para que aclaren la hoja de ruta de este proceso.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Jefe Departamento de Alimentos

- Aval evaluación en el Ascenso en el escalafón del profesor José Contreras.
Se solicita dejar abierta esta solicitud
Sustentación del trabajo, titulado: *“Evaluation of antioxidant capacity in coffees marketed in Colombia: Relationship with the extent of non-enzymatic browning”*, por parte del profesor José del Carmen Contreras Calderón, identificado con cédula de ciudadanía N°. 88.225.795, para poder ascender de categoría en el escalafón docente, de Asociado a Titular.

FECHA: jueves 21 de mayo de 2020, 11:00 a.m. Videoconferencia

JURADO:

1. Dr. José Ángel Rufián Henares (Universidad de Granada, España)
2. Dr. Faiber Alexis Jaramillo Yepes (Universidad CES)

Se deja abierta el acta y el aval del Consejo queda supeditado a las evaluaciones de los pares.

CONCEPTO DE LOS PARES: Ambos pares dieron un concepto final favorable al trabajo del profesor Contreras, para el ascenso en el escalafón. Se hizo una consulta ad referéndum a los consejeros, sobre si avalaban o no el concepto emitido por los dos jurados. Por mayoría (6 votos a favor y uno que no votó), el Consejo avala el concepto favorable de los dos jurados y continúa con el trámite ante Vicerrectoría de Docencia.

Coordinador de Posgrados

- El Comité de Posgrado 326 del 19 de mayo de 2020, recomienda al Consejo de Facultad avalar la creación de micro currículos de la Especialización en Café, semestre 2020-2:
 - *Cultura y café
 - *Procesos de transformación en café
 - *Salud y café
 - *Sistemas de producción de café
 - *Trabajo de grado I
 - *Química del café
 - *Anexo contenido de cada curso, con las respectivas evaluaciones. El Consejo aprueba los seis microcurrículos
- El Comité de Posgrado 326 del 19 de mayo de 2020, recomienda al Consejo de Facultad avalar la solicitud de prórroga por los semestres académicos (2020-2 y 2021-1) del estudiante de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, línea: Alimentos, código 70027, Frank Carlos Herrera Rúales identificado con cédula de ciudadanía 13.071.699, debido que ha sufrido algunos retrasos en actividades programadas en su trabajo de tesis, por lo cual en este momento aún se encuentra desarrollando la fase experimental del mismo. Dichos retrasos se presentan en la solicitud anexa.

El Consejo de Facultad aprueba la prórroga solicitada para el estudiante Frank Carlos Herrera Rúales.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- El Comité de Posgrado 326 del 19 de mayo de 2020, recomienda al Consejo de Facultad avalar la ampliación del semestre 2020-1 por cuatro semanas para los cursos de área y 12 semanas para los cursos de investigación (Seminarios y Proyectos) de los programas de Posgrado: Maestría, Doctorado.

Ampliación del semestre 2020-1 por cuatro semanas para las Especializaciones: Especialización Tecnológica en Regencia de Farmacia, Especialización en Café (Andes) y Especialización en Gestión de la Calidad e Inocuidad Agroalimentaria.

Debido a la emergencia sanitaria que vive el país generada por el SARS-cov-2 (COVID-19), la cual ha llevado a retrasos en los procesos investigativos y al desarrollo normal del semestre 2020-1.

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos ante su instancia aprobar la ampliación del semestre 2020-1 por 12 semanas (tiempo que quedó pendiente para finalizar el semestre según el compromiso de matrícula), teniendo en cuenta que los avances de los proyectos de investigación de los estudiantes se han visto claramente afectados por no poder acceder a los laboratorios de la Universidad, aplicar instrumentos y realizar el trabajo de campo que tenían programado para este semestre.

ACTIVIDAD	FECHA
Matrícula	23 de enero de 2020
Ajustes de matrícula	29 de enero al 04 de febrero de 2020
Inicio de clases	03 de febrero de 2020
Límite para evaluar el 50%	06 de julio de 2020
Finalización de actividades académicas Cursos de Área	11 de julio de 2020
Finalización de actividades académicas Cursos de Investigación (Seminarios y Proyectos)	29 de agosto de 2020
Reporte de notas	29 de agosto de 2020
Terminación oficial del semestre	29 de agosto de 2020

El Consejo de Facultad avala la ampliación del semestre 2020-1 por cuatro semanas para los cursos de área y 12 semanas para los cursos de investigación de los programas de Maestría y Doctorado.

- El Comité de Posgrado 326 del 19 de mayo de 2020, recomienda al Consejo de Facultad avalar la solicitud para la presentación de las sustentaciones de Trabajos de Investigación de Maestría (2) y Tesis Doctorales (9), que se encuentran en semestre de evaluación 2020-1, a través de Videoconferencia. Debido a la emergencia sanitaria a la que nos enfrentamos en estos momentos, es imposible considerar que una defensa se realice de manera presencial. Lo anterior, según el Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre del 2014, artículo 49. "En el reglamento específico de cada programa de posgrado se deben definir los criterios de evaluación, sustentación, ponderación y calificación de los trabajos de grado, los criterios y procedimientos para asignar distinciones y los formatos de presentación de los mismos". El Consejo de Facultad da el aval para que las sustentaciones se hagan de forma virtual.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

- El Comité de Posgrado 326 del 19 de mayo de 2020, recomienda al Consejo de Facultad avalar la solicitud de ajuste extemporáneo de los cursos opcionales Biología Celular y Molecular (4020459, docente a cargo Jaime Andrés Pereañez Jiménez) y Química de Fotoprotección (4020232, docente a cargo Juan Camilo Mejía Giraldo) en el semestre 2020/1, para la estudiante de Doctorado en Ciencias Químicas Deysi Tatiana Muñoz Castiblanco con cédula de ciudadanía 1.049.640.918, para el semestre 2020/1.

Dicha solicitud fue estudiada en CAEPOS y se encuentra en estado AD REFERENDUM, y cuya decisión fue la siguiente: En el análisis de la solicitud presentada, esta instancia encontró que la decisión sobre el caso debía mantenerse Ad Referéndum, hasta tanto el Consejo de Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias envíe el aval para los ajustes requeridos. Esto, es pertinente en tanto, por tratarse de un ajuste extemporáneo, el CAE de Posgrado del Consejo Académico debe estudiarlo y aprobarlo, previo al aval del Consejo de la Dependencia que administra el curso (no la dependencia a la que pertenece el estudiante), esto porque la unidad que administra la materia, debe certificar que en el momento de la solicitud del ajuste extemporáneo están dadas las condiciones académico-administrativas para que el estudiante pueda realizar el curso sin ningún tipo de inconveniente.

Queda atento este Comité a que se allegue lo solicitado de la forma más expedita, para proceder a estudiar nuevamente el caso".

Se anexa respuesta del CAEPOS. El consejo da el aval para el ajuste extemporáneo de los dos cursos.

- El Comité de Posgrado 326 del 19 de mayo de 2020, recomienda al Consejo de Facultad avalar la solicitud de matrícula extemporánea para el semestre 2020-1, del estudiante de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, línea: Bioorgánica, código: 70019, Iván Meléndez Gálvez con cédula de ciudadanía 70.565.125, debido a que tenía impedimento por no cumplir requisito de competencia en Lengua Extranjera para los estudiantes de posgrado según Acuerdo Académico 493 el 23-julio -2018, el estudiante vio el CURSO COMPETENCIA COMUNICATIVA EN INGLÉS PARA POSGRADO, el cual se envía el 15 de mayo. Dicho requisito se envía a Admisiones y Registro para que lo suban al sistema. Anexo certificado y comprobante de pago (este pago corresponde al excedente que me toca pagar, pues estoy en el programa de becas de Colombia Científica).
Los cursos a matricular para el semestre 2020-1 son:

Código	Curso	Grupo
SEMINARIO IV	4020469	8
PROYECTO IV	4020498	8

El Consejo de Facultad da el aval para la matrícula extemporánea, la cual consta de los dos cursos relacionados.

Representante de los Egresados

No tiene solicitudes

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Representante Profesoral

- El claustro de Profesores solicita al Consejo de Facultad que la herramienta de evaluación y las evaluaciones sean presentadas a los Profesores involucrados.
- El claustro de Profesores solicita que los resultados de las evaluaciones no sean notificadas al Consejo Académico, hasta que los Profesores aspirantes presenten sus reclamaciones y recursos de Ley a los que tengan derecho.

Discusión:

Se considera que, si los profesores no tienen respuesta oficial, no tienen forma de interponer una acción legal. El proceso termina cuando la Universidad publique el resultado, lo que significa que debe haber primero una respuesta oficial, antes de hacer una reclamación.

De otro lado, surge una opinión a favor de que se les dé la oportunidad a los profesores, para manifestarse, sin embargo, otro consejero aclara que en el proceso dado por la Vicerrectoría de Docencia no aparece la socialización de los resultados con los profesores solicitantes, por lo tanto, sugiere que el Consejo debe seguir el procedimiento que le indicó la Vicerrectoría de Docencia.

La opinión de otro consejero es que los profesores requieren de una respuesta oficial y está de acuerdo con una socialización de los resultados con los profesores; esta última apreciación es contraria a la de otro consejero que considera que el Consejo no puede divulgar los resultados sin consentimiento de la Universidad.

Otra opinión es que, es lógico que, por tratarse de una evaluación, los profesores buscan saber qué les quedó faltando para poder mejorar y por esto sugiere que se les entregue la evaluación a los profesores.

Se sugiere hacer una consulta jurídica, para no incurrir en errores del proceso el Consejo se vea sometido a una acción jurídica. La información se les debería dar al final del proceso. No se debe hacer en el intermedio, podría generar cambios por parte de los profesores.

De otro lado, se considera que el Consejo ha seguido el proceso tal cual se lo indicaron, por lo tanto, no se deben socializar los resultados. Frente a esta posición hay una opinión contraria, ya que considera que el proceso no ha sido tan transparente, pues los profesores no conocieron la herramienta para hacer la calificación de la excelencia docente. Otro consejero aclara que, el proceso en el Consejo siempre ha sido transparente, así haya tenido errores. La herramienta fue construida por el representante profesoral y no por el Consejo. Los profesores nunca solicitaron que se les socializa la herramienta definida y por tal razón considera que el proceso no se socialice con los profesores solicitantes. Sugiere consultar a Jurídica las dos solicitudes que hicieron los profesores Sebastián Estrada y Karina Motato y las solicitudes hechas por el Claustro de Profesores.

Conclusión: consultar a Jurídica la forma de proceder con las dos solicitudes que hicieron los profesores Sebastián Estrada y Karina Motato y las del Claustro de profesores y con base en la respuesta de Jurídica, se les responde a los profesores.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Representante Estudiantil

- ¿Cuál será el calendario de alargamiento para el semestre 2019-2? El Consejo propondrá 8 semanas, pero a la aprobación la respuesta la debe dar la Vicerrectoría de Docencia.
- Los estudiantes que van a realizar su práctica final muestran inquietud en cuanto a si es necesario estar matriculado antes de empezar la práctica. Y de ser así, ¿por qué?. Los estudiantes deben estar matriculados para iniciar prácticas. Si es necesario, el Consejo puede definir un calendario específico para las prácticas.
- Considerando que los estudiantes foráneos son una población considerable en nuestra facultad, de los cuales varios de ellos siguen en la ciudad tramitando el regreso a sus hogares por cuenta propia o por los medios de la universidad y que ahora con la aprobación del gobierno nacional de finalizar los laboratorios y cursos prácticos entre junio y julio para cerrar el semestre, se solicita al consejo definir mínimamente una fecha en la que se retomen los laboratorios, que les pueda servir a los foráneos para decidir si siguen buscando cómo sostenerse en la ciudad o si les sale más rentable volver a sus hogares.

Profesores

- **María Consuelo Jaramillo Flórez**, CC.43045140. Los cursos de Química Analítica código 4022202, grupos 1 y 2, del programa de Ingeniería de Alimentos se solicita se declaren incompletos, ya que esta materia es teórico-práctica, y la práctica, debido a las contingencias, no se ha podido realizar. Anexa la lista de clase. Llevar esta solicitud a un archivo resumen de solicitudes de cursos incompletos para enviar a Admisiones y Registro al final del semestre.
- **Luz Helena Ochoa Hidrón**, CC.42974489. Se solicita declarar incompleto el curso de Ciencia y Tecnología del Chocolate código 4018078, grupo 01 ya que el 30% de la evaluación faltante debe ser presencial, tratándose de taller personalizado y laboratorios. Llevar esta solicitud a un archivo resumen de solicitudes de cursos incompletos para enviar a Admisiones y Registro al final del semestre.
- **José Del Carmen Contreras Calderón**, CC.8225795. La presente es para solicitar declarar incompleto el curso de Laboratorio de Procesos de Alimentos I (4018873, grupos 1, 2, 3, 4 y 5), debido a que no se ha podido avanzar por la situación actual del Covid 19. Esperamos terminar el curso tan pronto se pueda volver a la Universidad. Llevar esta solicitud a un archivo resumen de solicitudes de cursos incompletos para enviar a Admisiones y Registro al final del semestre.
- **Luz Amparo Vélez Holguín**, CC.21674460. Solicita declarar incompleto el curso de química general para los estudiantes que anexo. De los estudiantes que anexe en el listado de declaratoria de curso incompleto para el curso de **química general 4008610-2**:
Susana Pérez Rueda manifestó tener dificultad con la conexión porque se encontraba en una vereda, pero ya regreso y tiene pendiente el 60% del curso.
Luisa Fernanda Pino Rodríguez nunca asistió a clase y tampoco contestó a su celular.
Daniela Valencia Colorado, manifestó tener muchas dificultades de tipo económico, me dijo que había conseguido trabajo y que solicitó cancelación de semestre, le insistí que lo pensara y me dijo que por ahora necesitaba trabajar, pero aún sigue en lista.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

De los estudiantes de **química general 4008610-1**:

Timoteo Gómez Arango, Verónica Holguín Pérez y Valeria Ortiz Álvarez, están pendiente del 40% los tres manifestaron dificultades con la conexión.

Julián Tangarife Muñoz, solo asistió al 20% del curso, sus compañeros dicen que se retiró, pero sigue en lista.

Daniel Londoño Marín nunca asistió al curso, no responde.

Solicitar a Admisiones y Registro cambio de grupo extemporáneo para los estudiantes solicitados por la docente y al final del semestre, solicitar a Admisiones y registro que les declare el curso incompleto.

- **Olga Lucia Martínez Álvarez**, CC.32320329. Solicita declarar incompleto el curso de Análisis Sensorial de Alimentos y Laboratorio código 4015754, grupos 1, 2 y 3, porque es un curso integrado, no se pudieron realizar todas las prácticas en el laboratorio. Se ofrecerá el 100% de la teoría, se realizará cuando ingresemos a las instalaciones de la universidad, las prácticas más relevantes. Llevar esta solicitud a un archivo resumen de solicitudes de cursos incompletos para enviar a Admisiones y Registro al final del semestre.

Incompletos individuales

Código	Curso	Grupo	Cédula
4008610	Química General	2	1001234492
4008610	Química General	2	1000441208
4008610	Química General	2	1000438475
4008610	Química General	1	1037667765
4008610	Química General	1	1000405207
4008610	Química General	1	1020492500
4008610	Química General	1	1192716967
4008610	Química General	1	1007242117

El Consejo aprueba todas las solicitudes de curso incompleto.

- **Sebastián Estrada Gómez**, CC.8031099. Solicitud de información de proceso evaluativo:
 - a. Los resultados completos de mi proceso evaluativo, donde pueda visualizar los resultados de cada evaluador y la ponderación (discriminados) llevada a cabo por cada uno de ellos, según los criterios de evaluación utilizados con sus respectivos puntajes.
 - b. Informe, ¿Cuál es el punto de corte* definido para mi proceso evaluativo, en que Consejo de Facultad se definió ese valor y bajo qué argumentos o criterios se hizo la definición del valor?
- **Karina Edith Motato Rocha**, CC 43154133. Solicitud Información proceso de evaluación aspirante a tiempo completo:

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

a. Se me alleguen los resultados completos de mi proceso evaluativo, donde pueda visualizar los resultados de cada evaluador y la ponderación (discriminados) llevada a cabo por cada uno de ellos, según los criterios de evaluación utilizados con sus respectivos puntajes.

b. Se me informe, ¿Cuál es el punto de corte* definido para mi proceso evaluativo, en qué Consejo de Facultad se definió ese valor y bajo qué argumentos o criterios se hizo la definición del valor?

Solicitudes estudiantes

ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1038416281	Química Farmacéutica	Reingreso 2020-1	No procede
1234642388	Química Farmacéutica	Cancelación semestre 2019-2	Aprobado
1152184103	Química Farmacéutica	Cancelación semestre 2019-2	Aprobado
1018351371	Tecnología en Regencia de Farmacia	Exoneración del correquisito	Aprobado
1036681884	Tecnología en Regencia de Farmacia	Exoneración del correquisito	Aprobado
1000902705	Tecnología en Regencia de Farmacia	Exoneración del correquisito	Aprobado
1001229556	Tecnología en Regencia de Farmacia	Exoneración del correquisito	Aprobado
1152227073	Tecnología en Regencia de Farmacia	Exoneración del correquisito	Aprobado
1001370034	Ingeniería de Alimentos	Cancelación del semestre 2019-2	Aprobado
1018372121	Ingeniería de Alimentos	Cancelación semestre 2019-2	Aprobado
1040744373	Ingeniería de Alimentos	Cancelación semestre 2019-2	Aprobado

Reingresos extemporáneos aprobados para el semestre 2020-1

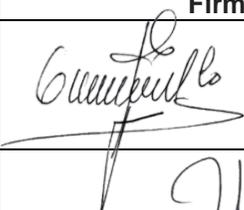
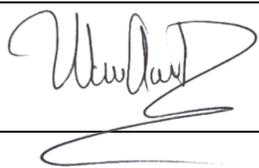
CEDULA	NOMBRES	Solicitud
744-QUÍMICA FARMACÉUTICA		
1026138121	ARENAS FLOREZ CARLOS EDUARDO	Reingreso al mismo programa
1152444852	DOMINGUEZ GOMEZ MARIA CARMEN	Reingreso al mismo programa
1214738805	GOMEZ RESTREPO ANDRES	Reingreso al mismo programa
1216716561	HIGUITA LORENZANA ELIZABETH	Reingreso al mismo programa
1144184132	RINCON QUINONES ESTEBAN ROSENDO	Reingreso al mismo programa
1128440641	ROJAS VERGARA LAURA CRISTINA	Reingreso con cambio de programa Viene de TRF graduado)
1026150585	SANCHEZ RIVERA MARIA FERNANDA	Reingreso al mismo programa
1061814900	VIVAS SALGADO JUAN DAVID	Reingreso al mismo programa
1045501340	ZUNIGA ZUNIGA JORGE ENRIQUE	Reingreso al mismo programa
747-TECN. REGENCIA FARMACIA		
1037583424	CANAVERAL TABARES JUAN GUILLERMO	Reingreso al mismo programa
8396976	GOMEZ GALLEGO ARGIRO	Reingreso al mismo programa
1037976515	OSORNO ZULUAGA MARIA ISABEL	Reingreso al mismo programa
1039461912	TORRES SILVA JOSE RICARDO	Reingreso al mismo programa
71622179	VANEGAS ACEVEDO JOHN JAIME	Reingreso al mismo programa
749-INGENIERÍA DE ALIMENTOS		
1036666829	ARIAS CUARTAS DAVID ANDRES	Reingreso al mismo programa
1036936506	BEDOYA ARISTIZABAL CINDY LORENA	Reingreso al mismo programa
1107078283	GOMEZ ORTEGA PAULA ESTEFANY	Reingreso al mismo programa
1039463643	PEMBERTY ANGEL KIMBERLY	Reingreso al mismo programa
43184758	SUAREZ ARIAS LUZ ANDREA	Reingreso al mismo programa
1136885429	TORO CARVAJAL DANIELA	Reingreso al mismo programa

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Comunicados y Varios	
7	No se presentaron comunicaciones y varios La reunión terminó a las 12:31 horas

Anexos 6

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
OMAR DE JESÚS CORREA CANO	Vicedecano - Secretario Consejo de Facultad	
WBOR ORLANDO RÍOS ORTIZ	Decano – Presidente Consejo de Facultad	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”